

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que en la fecha se hizo presente a las instalaciones del Despacho, el codemandado **Juan Carlos Urrea Villada**, quien manifestó que se notificaría dentro del presente proceso; razón por la cual se elaboró el acta de notificación. A despacho para que provea. Medellín, 12 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga Ligia Urrea Acosta.
Demandado	Herederos de William de Jesús Urrea Acosta.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00411 00
Inter # 1486	Pone conocimiento-Requiere

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación.

Primero: Se pone en conocimiento de la parte demandante, que en la medida que la notificación de los demandados no ha sido acreditada al despacho hasta el momento, en la fecha se realizó notificación personal del señor **Juan Carlos Urrea Villada**, quien indicó como correo electrónico para recibir el traslado de la demanda, el siguiente: juancarlos.urrea@hotmail.com.

Segundo: Se pone de presente, que el acta de notificación personal de dicho codemandado en la sede judicial, fue cargada al expediente digital de la referencia, para que la parte demandante tenga acceso a su contenido.

Tercero: Se **advierte** a la parte demandante, que si bien el señor **Juan Carlos Urrea Villada** fue notificado de manera personal en las instalaciones del despacho, el término de traslado de la demanda a dicho accionado, para la

eventual contestación a la misma, está supeditado al envío de la documentación de copia de la demanda, sus anexos, y del auto que libró orden de apremio, al correo electrónico indicado anteriormente; o a la acreditación que haga la parte demandante al despacho, de haber enviado dicha información al codemandado, con anterioridad, y de manera adecuada.

Cuarto: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 161



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO